

ACUERDO DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, MEDIANTE EL CUAL SE CONVOCA A LAS SESIONES DEL CONCEJO, DONDE SE PRESENTARÁ EL PRIMER INFORME DE ACTIVIDADES DE LA ALCALDESA, ASÍ COMO EL CORRESPONDIENTE INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONCEJO.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 53, apartado A, numeral 2, fracción XI, de la Constitución Política de la Ciudad de México, y el artículo 20, fracción XI de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, donde se establece dentro de las finalidades de las alcaldías, la de garantizar la equidad, eficacia y transparencia de los programas y acciones de gobierno.
2. Que en el mismo artículo 53, apartado A, de la Constitución Política de la Ciudad de México, en el numeral 11, referente a que, las alcaldesas, alcaldes, concejales e integrantes de la administración pública de las alcaldías se sujetaran a los principios de buena administración, buen gobierno, y gobierno abierto con plena accesibilidad basado en la honestidad, transparencia, rendición de cuentas, integridad pública, atención y participación ciudadana y sustentabilidad.
3. Que en el mismo artículo 53, apartado A, de la Constitución Política de la Ciudad de México, en el numeral 12, fracción XII, y los artículos 29 y 30 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, referente a las competencias y atribuciones de las alcaldías, dentro de sus respectivas jurisdicciones en materia de rendición de cuentas, entre otras.
4. Que en el mismo artículo 53, apartado C, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, y el artículo 81 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, donde se establece que los concejos son los órganos colegiados electos en cada demarcación territorial, que tienen como funciones la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno, el control del ejercicio del gasto público y la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos correspondiente a las demarcaciones territoriales, en los términos que señalen las leyes. Su actuación se sujetará en todo momento a los principios de transparencia, rendición de cuentas, accesibilidad, difusión, y participación ciudadana. El concejo presentará un informe anual de sus actividades que podrá ser difundido y publicado para conocimiento de las y los ciudadanos.
5. Que en el mismo artículo 53, apartado C, numeral 3, fracción V de la Constitución Política de la Ciudad de México, el artículo 104 fracción V de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y el artículo 7 fracción VI del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía en Cuauhtémoc, donde se establece, de entre las atribuciones del concejo la de revisar el informe anual de la Alcaldía, así como los informes parciales sobre el ejercicio del gasto público y de gobierno, en los términos establecidos por las leyes de la materia.
6. Que en el mismo artículo 53, apartado C, numeral 3, fracción IX de la Constitución Política de la Ciudad de México, los artículos 89 y 103 fracción X de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y el artículo 7 fracción XI del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía en Cuauhtémoc donde se establece, de entre las atribuciones del concejo la de convocar a la persona titular de la alcaldía y a las personas directivas de la administración para que concurran a rendir informes ante el pleno o comisiones, en los términos que establezca su reglamento.
7. Que la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, en el artículo 158 establece que, las personas titulares de las Alcaldías y su Concejo, rendirán informes al menos una vez al año, conforme a la normatividad aplicable, para efectos de conocer el cumplimiento de la plataforma electoral que les llevó al triunfo. Por ningún motivo dichos informes podrán presentarse dentro del proceso electoral o dentro de los sesenta días previos a éste.
8. Que el artículo 82 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, en su primer párrafo establece que, la actuación de los Concejos se sujetará en todo momento a los principios de transparencia, rendición de cuentas, accesibilidad, difusión, y participación ciudadana. Cada Concejo presentará un informe anual de sus actividades que podrá ser difundido y publicado para conocimiento de las y los ciudadanos, el cual contendrá el informe de actividades del Concejo y el de los Concejales en términos de lo que establezca el reglamento del Concejo.

9. Que el artículo 103 fracción III, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, indica dentro de las atribuciones del Concejo, la de presentar el informe anual de sus actividades que será difundido y publicado para conocimiento de las y los ciudadanos, que deberá ser incluido en el informe anual del Concejo, en términos del reglamento del Concejo.
10. Que de conformidad al artículo 8 del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía en Cuauhtémoc, donde se manifiesta que el Concejo deberá de integrar un informe pormenorizado de las actividades realizadas en un año, el cual deberá de contener cuando menos:
 - I. El número de sesiones ordinarias, extraordinarias y solemnes realizadas que se hayan realizado de manera presencial o remota;
 - II. Las asistencias de cada uno de sus integrantes;
 - III. Los temas abordados, señalando en cada caso, el sentido de la votación, así como el seguimiento de los acuerdos adoptados;
 - IV. El número de convocatorias a la persona titular de la Alcaldía o las personas titulares de las Unidades Administrativas, los asuntos tratados y el resultado de dichas convocatorias.
 - V. Las opiniones emitidas por el Concejo;
 - VI. El resultado de las evaluaciones realizadas a las unidades administrativas de la Alcaldía;
 - VII. Las solicitudes de convocatoria a la realización de mecanismos de participación ciudadana;
 - VIII. Las audiencias públicas realizadas, el número de participantes y los temas abordados;
 - IX. Las solicitudes de procedimientos hechas al órgano de control interno de la Alcaldía;
 - X. La información adicional que resulte relevante para evaluar su actuación;
 - XI. El Informe en particular de las actividades realizadas por cada Concejal durante el año.
11. Que el artículo 9 del Reglamento Interior del Concejo de la Alcaldía en Cuauhtémoc, indica que, el informe de actividades del Concejo se presentará en el pleno del Concejo el mes de noviembre y dentro de los 15 días hábiles posteriores al informe de la persona titular de la Alcaldía; sin menoscabo de difundirse a través de los medios electrónicos de la Alcaldía y de ser posible en manera impresa, para el conocimiento de los habitantes de la Demarcación.

Por lo anteriormente descrito y de conformidad con la fundamentación planteada, el Concejo de la Alcaldía Cuauhtémoc emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO: Se aprueba convocar a Sesión Solemne del Concejo de la Alcaldía en Cuauhtémoc, a efecto de que la titular del Órgano Político Administrativo en Cuauhtémoc, Sandra Xantall Cuevas Nieves, rinda un informe sobre la administración de la Alcaldía, correspondiente al periodo del primero de octubre del año dos mil veintiuno, al treinta de septiembre del año dos mil veintidós, sesión que tendrá verificativo el día cuatro de noviembre de dos mil veintidós; cabe señalar que el horario se definirá hasta el momento de la emisión de la convocatoria.

En dicha sesión, la Alcaldesa de Cuauhtémoc Sandra Xantall Cuevas Nieves, entregará de manera impresa a cada uno de las y los Concejales, su Informe Anual de Actividades, para los efectos conducentes, posteriormente en la sesión se realizará una breve presentación del mismo, finalizando, se dará por concluida la Sesión Solemne.

SEGUNDO: Se aprueba convocar a Sesión Extraordinaria del Concejo de la Alcaldía en Cuauhtémoc, en razón de la presentación del Primer Informe Anual de Actividades del Concejo de la Alcaldía en Cuauhtémoc, misma que tendrá verificativo en fecha siete de noviembre del año dos mil veintidós, cabe señalar que el horario se definirá hasta el momento de la emisión de la convocatoria.

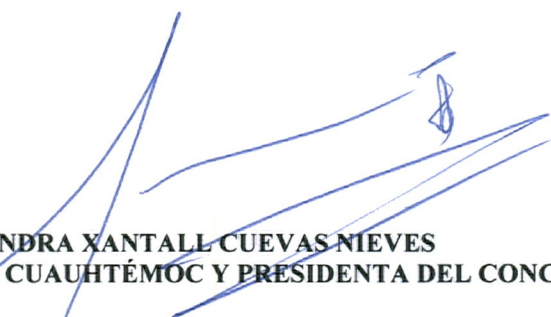
TERCERO: Se aprueban las fechas en que la Alcaldesa en Cuauhtémoc Sandra Xantall Cuevas Nieves, y los Concejales, presentarán sus informes anuales de actividades correspondientes, como rendición de cuentas a la ciudadanía de la demarcación territorial de Cuauhtémoc, lo anterior, en apego a la normatividad vigente para el caso y de acuerdo a las fechas que se hagan de conocimiento por escrito, mediante la Secretaría Técnica del Concejo.

CUARTO: De conformidad con la normatividad antes descrita, se establece que, los informes serán públicos y se encontrarán disponibles para libre consulta de las y los ciudadanos, en el micro sitio del Concejo que se encuentra en la página oficial de la Alcaldía Cuauhtémoc, a continuación, se integra la liga que le dirigirá al mismo:

<https://alcaldiacuauhtemoc.mx/concejo/>

QUINTO: Sometido a votación, con fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintidós, en la Tercera Sesión Extraordinaria, el Concejo de la Alcaldía Cuauhtémoc, se aprueba por unanimidad, el presente Acuerdo.

En la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veintidós, en la Tercera Sesión Extraordinaria del Concejo.



SANDRA XANTALL CUEVAS NIEVES
ALCALDESA EN CUAUHTÉMOC Y PRESIDENTA DEL CONCEJO



Alva Ordaz Fernández
Concejala "A"



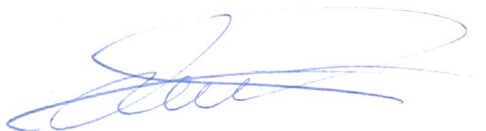
Diana Pérez Pérez
Concejala "B"



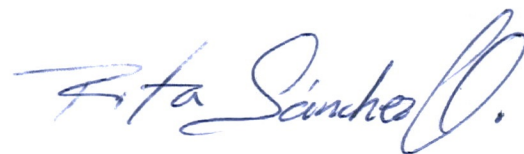
Grisel López Pereznegrón
Concejala "C"



Irma Luz de la Cruz Vázquez
Concejala "D"



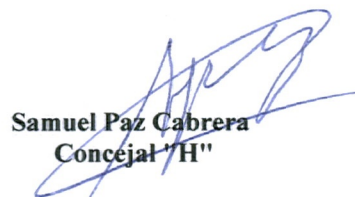
Jean Leonet Jiménez Hernández
Concejal "E"



Rita Sánchez Ochoa
Concejala "F"



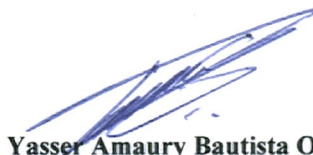
Óscar Abel Fuentes Rocha
Concejal "G"



Samuel Paz Cabrera
Concejal "H"



Saúl Arturo Doroteo Neri
Concejal "I"



Yasser Amaury Bautista Ochoa
Concejal "J"